



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES



Córdoba;

5 AGO 2009

VISTO:

El Expte. N° 05 08 81254, mediante el cual el Sr. Profesor Adjunto Dr. Norberto Daniel Barmat solicita la rectificación del Acta de Examen de Promociones N° 01190, Libro N° 00029, labrada en fecha 04/07/08 de la asignatura Teorías del Conflicto y de la Decisión y Métodos de Resolución de Conflictos (132).

Y CONSIDERANDO:

Que impreso el trámite de rigor, el Sr. Profesor nominado supra, manifiesta que en la planilla de evaluación de la comisión N° 14831-06 a su cargo, presentada con fecha 15/07/08 ante Despacho de Alumnos (Bedelía) consignó erróneamente un puntaje de 8 (ocho) Distinguido como nota final correspondiente a la alumna **Cristina Andrea GRAGLIA**, cuando en realidad le correspondía una calificación de 9 (nueve) Distinguido. Que posteriormente, agrega, y ante indicaciones sugeridas en dicha área procedió a testar en la planilla de evaluación el puntaje erróneo, colocando a continuación el puntaje correcto y salvando tal enmienda. No obstante, aclara, dicha corrección no fue registrada en el sistema informático, por lo cual solicita se arbitren los medios necesarios a fin que se proceda a rectificar de la documentación obrante en autos a fs. 1 y 14/17 el puntaje asignado a la estudiante precitada consignándose la correcta nota de 9 (nueve) Distinguido. Asimismo, indica el dicente que acompaña al expediente la hoja correspondiente de la planilla de evaluación, en la cual consta la rectificación del error incurrido y su recepción por Bedelía.

Que a fojas 18 y 18 vta. obra Dictamen N° 157/09, suscripto por la Señora Prosecretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de una nueva acta de examen de la asignatura Teorías del Conflicto y de la Decisión y Métodos de Resolución de Conflictos en la que la calificación de 8 (ocho) puntos Distinguido, erróneamente asentada en el renglón correspondiente a la alumna **Cristina Andrea GRAGLIA, D.N.I. N° 31.996.949, Mat. N° 200416315-0** debe ser sustituida por la nota 9 (nueve) Distinguido. Por el mismo acto, y a efectos de guardar correspondencia con lo resuelto en las presentes actuaciones deberá el Área de Enseñanza – Despacho de Alumnos, consignar en el listado de alumnos regulares y promocionales que en copia obra agregado a fs. 1, el N° del expediente de que se trata.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

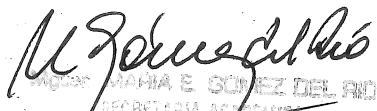
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

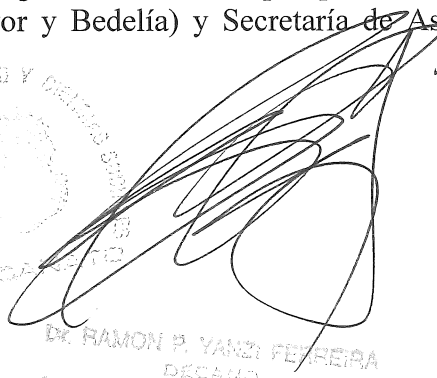
Art. 1°: Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Examen N° 01190, Libro 00029, labrada en fecha 04/07/2008, correspondiente a la asignatura Teorías del Conflicto y de la Decisión y Métodos de Resolución de Conflictos (132), reemplazando la calificación de 8 (ocho) puntos Distinguido, erróneamente asentada en el renglón correspondiente a la alumna **Cristina Andrea GRAGLIA, D.N.I. N° 31.996.949, Mat. N° 200416315-0** por la correcta nota 9 (nueve) Distinguido, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2°: Consignar en el listado de alumnos regulares y promocionales, por medio del Área de Enseñanza – Despacho de Alumnos, el N° del expediente de que se trata.

Art. 3°: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dése copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Oficialía Mayor y Bedelía) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.


MARÍA E. GÓMEZ DEL RÍO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA




DR. RAMÓN P. YANZÚ FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:

950